

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **097**

Fecha: 03/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00012	Verbal	JENNY MILENA PEREZ GOMEZ	LUIS EDUARDO CONTRERAS CHACON	Auto de Tramite Mediante auto se corrige el valor asignado a la partidora, por estar errado en el auto que aprueba el trabajo de partición	02/06/2022	
54001 31 60 005 2021 00148	Verbal	MARLLY VIVIANA-GALLO VARGAS	GERMAN SALAMANCA MURILLO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 06 de julio del año 2022, a las 10 de la mañana para adelantar la audiencia del 372 y 373 del C.G:P. se reconoce personeria aCuradora Ad- Litem doctora Martha Rosa Villamizar Matos, curador ad-litem doctor Wilfrido Cerce Blanco Meneses	02/06/2022	
54001 31 60 005 2021 00510	Verbal	ANA MERCEDES PEREIRA SALAZAR	OSCAR JAIME FANDIÑO SANCHEZ	Auto Requiere Apoderado Por lo anterior, requiérase a la abogada TATIANA ANDREA BURGOS, para que concorra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. se le pone de presente la virtualidad que actualmente se presenta en la Rama Judicial y por ende en este Despacho.	02/06/2022	
54001 31 60 005 2021 00525	Verbal	CARMEN CECILIA MENDOZA JACOME	ALBERTO - RODRIGUEZ SANCHEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día cinco (5) de julio del año en curso a las diez de la mañana para llevar acabo audiencias del 372 y 373 del C.G:P:	02/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00013	Verbal	NERI ROPERO RODRIGUEZ	LUIS ELIAS ANGARITA PERRY	Auto de Tramite Se requiere a la curadora ad-litem, para que acepte el nombramiento o en su defecto acredite su actuar en más de cinco procesos como defensora de oficio durante el año que cursa, allegando con ello certificaciones o constancias que confirmen su actuar , so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, se reconcer personeria al abogado Jorge Eliécer González Andrade, de los señores Denys Patricia Angarita Ropero, Edinson Angarita Ropero y Jurleidys Angarita Ropero	02/06/2022	
54001 31 60 005 2022 00027	Verbal	SUSANA YAÑEZ CARVAJAL	ANGEL MARIA CORZO LABRADOR	Auto Requiere Apoderado se requiere a la parte demandante, a efectos de que allegue el acuso de recibo de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., Decreto 806 de 2020, Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos.	02/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA